

5842

1017



REF.: Pónese termino al comodato entregado a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, mediante Resolución Exenta N° 1.084 de fecha 20 de febrero de 2009, respecto del inmueble ubicado en la Población Kennedy, comuna Lo Prado.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N°

06770

30.SET.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1.084 de fecha 20 de febrero de 2009 de la Dirección del Serviu Metropolitano, mediante el cual entregó en comodato a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, el inmueble de 1.075,36 metros cuadrados, ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, por el plazo excepcional y único de tres (3) años;
- b) El Oficio Ordinario N° 2.190 de fecha 7 de octubre de 2008 del Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, mediante el cual solicita la transferencia gratuita del inmueble de 1.075,36 metros cuadrados ubicado en la intersección Nor-Poniente de calles Chicago con Milton Rossel, de la Población Kennedy, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana;
- c) El Oficio Ordinario N° 4.577 de fecha 13 de noviembre de 2.008 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad para transferir a titulo gratuito a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto del inmueble de 1.075,36 metros cuadrados, ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana;
- d) El Oficio Ordinario N° 2.080 de fecha 10 de septiembre de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a preparar la Resolución de Transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, respecto del inmueble de 1.075,36 metros cuadrados, ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;



PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

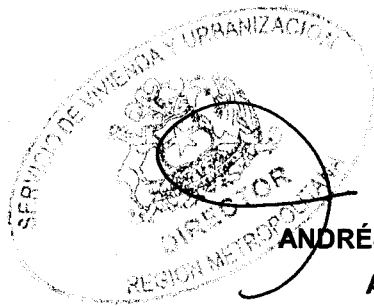
REF.: Pónese termino al comodato entregado a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, mediante Resolución Exenta N° 1.084 de fecha 20 de febrero de 2009, respecto del inmueble ubicado en la Población Kennedy, comuna Lo Prado.

f) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

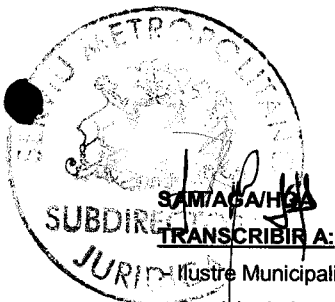
1. Pónese término al comodato entregado a la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, mediante Resolución Exenta N° 1.084 de fecha 20 de febrero de 2009 de la Dirección del Serviu Metropolitano, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente, por ser conveniente para los intereses de este Servicio y de la Ilustre Municipalidad de Lo Prado.
2. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos a este Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

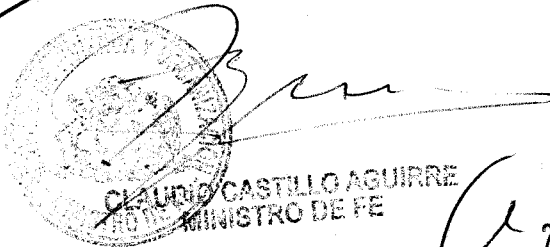


ANDRÉS SILVA GALVEZ
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.



SANTIAGA/HGA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
TRANSCRIBIR A:



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

29 SEP 2009

- Ilustre Municipalidad de Lo Prado – Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado.
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
 - Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
 - Depto. Gestión Inmobiliaria
 - Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
 - Equipo Técnico de Transferencias
 - Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
 - Artículo 7 letra g) de la Ley 20.285.
 - Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.310.



REF.: Entrega en comodato a la I. Municipalidad de Lo Prado, inmueble de la Población Kennedy.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 1084 20.FEB.09

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El Oficio Ordinario N° 332 de fecha 04 de Marzo de 2008 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado por el cual solicita al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la entrega en comodato o la cesión gratuita del inmueble de 1.075,36 m2, ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, Comuna de Lo Prado, para ser utilizado como equipamiento deportivo.

b) El Oficio Ordinario N° 1367 de fecha 11 de Abril de 2008 del Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado por el cual informa la posibilidad de estudiar la entrega en comodato del referido inmueble, previa presentación de los antecedentes del proyecto que se desea implementar junto a sus especificaciones técnicas.

c) El Oficio Ordinario N° 715 de fecha 12 de Mayo de 2008 del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Prado por el cual solicita nuevamente al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano la entrega en comodato o la cesión gratuita del inmueble de 1.075,36 m2, ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, Comuna de Lo Prado, para ser utilizado como equipamiento deportivo.

d) El Oficio Ordinario N° 3221 de fecha 20 de Agosto de 2008 del Sr. SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por medio del cual manifiesta su conformidad para que se proceda a la transferencia gratuita del citado inmueble, con la condición que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Lo Prado, certifique que en el plan regulador comunal se ha prohibido el uso habitacional y/o industrial del respectivo inmueble, o en su defecto se comprometa a gravar estas condiciones en la próxima modificación del instrumento de planificación comunal.

e) El Oficio Ordinario N° 2190 de fecha 07 de Octubre de 2008 del Sr. Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Lo Prado dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, por medio del cual adjunta certificado de fecha 02 de Octubre de 2008 de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Lo Prado, donde se acredita que el inmueble de 1.075,36 m2, ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, Comuna de Lo Prado, se encuentra gravado como zona de equipamiento comunal, en el plan regulador comunal

EQUIPAMIENTO DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	9/3/09
COMUNA	Lo Prado
ATENCION SR.	Oswaldo
	J. Eduardo

Transferencia

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA	
LINEA	FECHA 4 MAR 2009
FOLIO 1180	ATENCION SR.
LETRA De Prado 04.03.09	

c/c R y monitor



REF.: Entrega en comodato a la I. Municipalidad de Lo Prado, inmueble de la Población Kennedy.

actualmente en proceso de aprobación ante la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

f) El Oficio Ordinario N° 4577 de fecha 13 de Noviembre de 2008 del Sr. SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo dirigido al Sr. Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano por medio del cual manifiesta su conformidad para que se proceda a la transferencia gratuita del citado inmueble pero, atendido a que dicho procedimiento puede durar varios meses, se autoriza la entrega en comodato del inmueble en forma excepcional y única por el plazo de tres (3) años a la I. Municipalidad de Lo Prado.

g) La Copia parcial del plano L-1003 de fecha Enero de 1984, confeccionado por la Subdirección Técnica, Depto. Proyectos y Estudios, Subdepto. Arquitectura del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

h) El Memorandum N° 103 de fecha 14 de Abril de 2008 del Jefe Equipo de Tasaciones dirigido al Jefe Equipo Técnico de Transferencias el que contiene el informe de Tasación Urbana N° 103-1 de 14 de Abril de 2008, que indica tasación del terreno ascendente a 2.134 UF;

i) El Oficio Ordinario N° 3080 de fecha 04 de Diciembre de 2008, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita a la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano dar inicio a la tramitación legal del comodato del inmueble de 1.075,36 m², ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, Comuna de Lo Prado para ser utilizado como equipamiento deportivo.

j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

k) El D.S. N° 222 de (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; la Resolución N° 685 de (V. y U.) de fecha 19 de Agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Entréguese en comodato a la I. Municipalidad de Lo Prado el inmueble de 1.075,36 m², ubicado en la intersección Nor-Poniente de las Calles Chicago y Milton Rossel de la Población Kennedy, Comuna de Lo Prado, Región Metropolitana, de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fs. 25161 N° 31.668 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año 1973, que de acuerdo al plano señalado en el visto g), tiene los siguientes deslindes y dimensiones:



**REF.: Entrega en comodato a la
I. Municipalidad de Lo Prado,
inmueble de la Población Kennedy.**

Al Norte : en 21.50 metros con terreno destinado a Centro Social;
Al Sur : en 24.00 metros con calle Milton Rossel;
Al Oriente : en 41.00 metros con calle Chicago;
Al Poniente : en 41.95 metros con Escuela Básica.

Superficie terreno 1.075,36 m²
 Tasación 2.134 UF

3.- Declárese que el uso del inmueble se hará en comodato por el plazo excepcional y único de tres (3) años a contar de la celebración del contrato de comodato, y se destinará exclusivamente a equipamiento deportivo, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes obligaciones, que se impondrán a la comodataria mediante la suscripción del contrato de comodato:

- a) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- b) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- c) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- d) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derechos de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- e) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, a fines de lucro ni a fines habitacionales, ni ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

4.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

5.- El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

6.- La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

REF.: Entrega en comodato a la
I. Municipalidad de Lo Prado,
inmueble de la Población Kennedy.

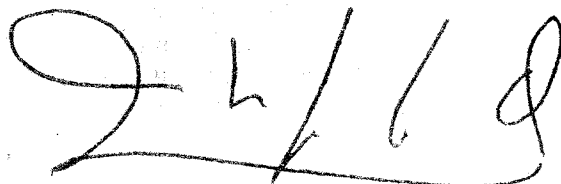
7.- Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e impestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria. Las irregularidades e incumplimiento de dichas obligaciones que sean detectadas con ocasión de las fiscalizaciones a las que se refiere este Resuelvo, deberán ser comunicadas a la Subdirección Jurídica de este Servicio.

8.- Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

9.- Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

10.- Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción, de ser ella procedente, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANOTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE

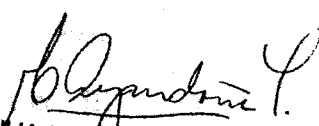


ANDRES SILVA GALVEZ
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

AGA: JMEW: NAM. 19/01/2009

TRANSCRIBIDA:

- Destinataria: Av. San Pablo N° 5959, comuna de Lo Prado.
- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos N° 120- Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de FÉ
- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- Equipo Técnico de Transferencias
- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
- Archivo – Carpeta Terrenos (4310)



CECILIA ARGANDOÑA TORREBLANCA
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

RES. 16



FECHA	16/10/08	N°	6033
MUNICIPALIDAD	Lo Prado		
DIRECCIÓN SR.	Otraldo		

ORD.: N° 2190 /

- ANT.: 1. Ordinario N°3962 del 22.09.2008 de SERVIU Metropolitano.
2. Ordinario N°3221 del 20.08.2008 de Seremi Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Da respuesta a antecedente.

LO PRADO, 07 OCT 2008

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO(S)

A : SR. ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
SERRANO N°45 - SANTIAGO

De acuerdo a lo señalado por documento del antecedente N°1, esta Corporación Municipal agradece a usted la transferencia a título gratuito del terreno de 1.075,36 m² ubicado en la intersección Nor-Poniente de calles Milton Rossel y Chicago, singularizado como "Multicancha" en Plano L-1003 de SERVIU Metropolitano.

Para dar cumplimiento a lo solicitado, adjunto Certificado del Director de Obras Municipal, el cual señala que dicho terreno está gravado como "Zona de Equipamiento Comunal" en el Plan Regulador Comunal, actualmente en proceso de aprobación en la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a usted,

Robinson Riquelme Segovia
ROBINSON RIQUELME SEGOVIA
ALCALDE(S)

RBS/CSF/igo.
N° Interno 02.10.033/
DISTRIBUCION:

- SERVIU Metropolitano
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes e Informaciones
- Archivo Dirección de Obras Municipal/

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
RECIBIDO
FECHA 13 OCT 2008
INSTRUMENTO 11154

SERVIU METROPOLITANO
OF. PARTES-RECEPCION
010727 - 10.10.2008
DIST. 1



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	29/11/08 N° 7010
COMUNA	Lo Prado
ATENCIÓN SR.	Obraldo

Departamento de Planes y Programas
 Interno N° 1508
 Carátula : 13594

ORD.: N° 4577

ANT.: ORD. N° 990 de 22-10-08. SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza transferencia gratuita a I. Municipalidad Lo Prado.

13 NOV. 2008

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 990 de 22-10-08, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial ratificar conformidad de gestiones solicitadas según ORD. N° 3221 de 20-08-08, para autorizar transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Lo Prado, de un terreno de 1.075, 36 m2, ubicado en calle Milton Rössel de la población Kennedy de esa comuna, para la construcción de equipamientos deportivos.

En consideración a los antecedentes recibidos, se otorga conformidad a lo solicitado, pero teniendo presente que el procedimiento de transferencia gratuita puede demorar varios meses, esta Secretaría Ministerial no tiene inconveniente en que se otorgue un comodato excepcional y único por tres años al municipio de Lo Prado, tal como se señala en ORD. N° 597 de 05-06-07 de la Subsecretaría, debiéndose cumplir además, con la declaración conjunta entre esta SEREMI y ese Servicio de la condición de prescindencia de dicho terreno.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF/ FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO	
RECIBIDO	
FECHA	14 NOV 2008
INGRESO	12750 g must

(11713) 691.401

5402 5000 . ORD. N° 2080

SUBDIRECC. JURIDICA OF. DE PARTES 10 SEP 2009 RECIBIDO SERVIU METROPOLITANO	ANT.: ORD. N° 2190 DEL 07.10.08 MAT.: COMUNA DE LO PRADO TRANSFERENCIA GRATUITA DE TERRENO PARA REGULARIZAR USO DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.
---	--

SANTIAGO, 10 SEP 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

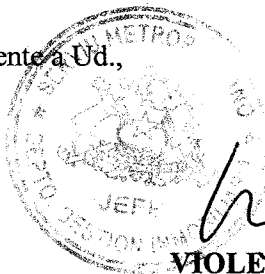
Para preparar la Resolución de transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Lo Prado, relativa al terreno de 1.075,36 m², ubicado en la intersección nor-poniente de las calles Milton Rossel y Chicago, en la Población Kennedy de dicha comuna, singularizado como "Multicancha" según el Plano L-1003, con la finalidad de regularizar el uso de los equipamientos deportivos existentes, remito a Ud. los siguientes antecedentes:

ORD. N° 1145 DEL 23.03.09, DEL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.
2 COPIAS DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA.
ORD. N° 4577 DEL 13.11.08, DEL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ORD. N° 2190 DEL 07.10.08, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
ORD. N° 3221 DEL 20.08.08, DEL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.
2 COPIAS DE LA FICHA CONSULTA DE ENAJENACIÓN.
MEMORÁNDUM N° 103 DEL 14.04.08, DEL EQUIPO DE TASACIONES.
CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DEL 01.09.08, DEL S.I.I.
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1084 DEL 20.02.09.
DOS COPIAS DEL PLANO L-1003, CON APROBACIÓN EN FRESCO DE LA D.O.M.
RESOLUCIÓN N° 001/2009 DEL 07.07.09, DE LA D.O.M.

Lo anterior cuenta con la opinión favorable de la SEREMI de V. y U., según Ord. N° 4577 del 13.11.08, conforme al requerimiento municipal efectuado por Ord. N° 2190 del 07.10.08, haciendo presente que en consideración a la demora que ésta pudiera tener, se otorgue un comodato excepcional y único por tres (3) años mientras se materializa.

Respecto de esto último, recuerdo a Ud. que la Resolución Exenta N° 1084 del 20.02.09, que se acompaña, otorgó en comodato dicho terreno al municipio por el plazo de tres (3) años.

Saluda atentamente a Ud.,



VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



Incluye antecedentes indicados.

DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA _ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA _ EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO _ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS.